



Gaceta de Instrucción

PÚBLICA Y BELLAS ARTES

SE PUBLICA TODOS LOS MIÉRCOLES

DIRECTORA PROPIETARIA: MARÍA DE LA RIGADA

Redactor-Jefe: Cayetano Ortiz

LA CONDESA DE PARDO BAZÁN

El domingo pasado se celebró en la sección séptima del Congreso una reunión para hacer una especie de recuento de personalidades españolas que desean el ingreso de la Condesa de Pardo Bazán en la Real Academia Española.

Presidía el acto la insigne escritora Blanca de los Ríos que explicó el motivo de la convocatoria circulada, leyendo el siguiente magistral discurso:

«Señoras, señores:

Puesto que habeis acudido á nuestro llamamiento, sabeis todos y todos alentais el propósito de justicia que hoy nos reúne, tributar un homenaje solemne á la insigne Condesa de Pardo Bazán gloria de España, y no solo de España, del mundo intelectual contemporáneo, sin aguardar á que los extranjeros que han iniciado ya hidalgamente su glorificación, sobre adelantársenos, vayan también á superarnos en ésto.

Con tan generoso propósito nos reunimos aquí; pero como una de nuestros aspiraciones, uno de los números del programa

de este homenaje, es el ingreso de la escritora eximia en la Real Academia Española, y á propósito de este ingreso, abrióse por iniciativa loabilísima de la Srta. D.^a Benita Asas Manterola, un plebiscito femenino—que alcanzó no menos que 300 firmas—en un periódico tan resueltamente feminista como el que la Srta. Asas Manterola dirige. impórtame singularmente consignar aquí las siguientes declaraciones:

Ante todo, mi propósito firmísimo—que jamás quebranté ni pienso quebrantar por motivo alguno de mi personal interés—de no predicar á lo menos con palabras, en pro del feminismo, el cual, entiendo yo, que ha de demostrarse como el movimiento, andando; nunca con predicaciones, y menos aun con imposiciones; y ¡jamás, ni en caso ninguno! con violencias; y no ya con violencias de acción semejantes á los crímenes que perpetran las furias del sufragismo—¡por que á esas el feminismo debe rechazarlas como carentes y aun indignas de feminidad, de cuantas cosas nobles, tiernas, sagradas y místicas representa esa palabral—pero ni aun con violencias de pensamiento, porque la verdad y el derecho abdican

á sus más altos prestigios cuando se apoyan en la violencia. Tengo por ineludibles estas declaraciones porque me importa mucho anticiparme á toda injusta estimación de mi actitud, afirmando que no hay inconsecuencia en esta transgresión de mis propósitos, ya que si por una vez soy inconsecuente con ellos, es para ser consecuente con mi fervoroso culto de admiración y de amistad y con mi no olvidada deuda de gratitud afectiva para con mi gloriosa amiga Emilia Pardo Bazán, y una vez iniciado el movimiento en favor suyo, no podía yo ser la última en seguirlo; como no lo fui en cierta memorable votación del Ateneo. Por ineludibles tengo también estas declaraciones porque todos conoceis las controversias que suscita y las inevitables sonrisas enigmáticas que provoca en las gentes la palabra «feminismo», sonrisas enigmáticas y guiños y miradas de inteligencia que las más de las veces no significan ni esconden otra cosa sino la desoladora vacuidad psicológica de los enterados y autoritarios juzgadores. Importanos, pues, decir que los aquí congregados no somos sectarios de la letra, somos adoradores del espíritu, no venimos á discutir progresos de hechos, de ley, de rúbrica, venimos á sancionar altos derechos del alma, que sancionados están en la conciencia de todos por la fuerza inelucable de una justicia que por sí misma se impone, como la luz, con el poder indiscutible de la evidencia. Y como lo justo no ha menester defensa y la evidencia no necesita demostración; como la violencia y las imposiciones no favorecen, sino que perjudican á las causas legítimas y nobles, ni nos agitan vientos de fronda, ni nos animan ímpetus de lucha, ni nos impulsan propósitos revolucionarios, ni siquiera innovadores. (Aplausos).

Pedir el reconocimiento de lo que es, no es anticipar, ni inventar, ni innovar nada; dar un nombre á la luz, no es crear la luz; reconocer derechos á la existencia á una cosa que por sí misma y sin nuestro concurso existía no es crear un derecho, ni siquiera intentar crearle, es reconocer que lo que es porque Dios lo ha creado, y sobre ser—¡razón suprema!—es grande, noble, bello, enaltecedor de lo más alto que hay en nosotros, y signo del más perfecto progreso, lo que es así de suyo, y así es por sí mismo el genio de las artes y la obra de los artistas, independientemente de todo código, protocolo, pragmatismo ó rutina, tiene derecho á ser, y á que cuantos se estimen humanos, en la más alta aceptación de esta palabra, le reconozcan su excelso derecho á la existencia. Y esto, sin regateos, sin prejuicios, sin restricciones de clases, de condiciones, de edad, ni de sexo ¡y de sexo menos que de nada! que el alma humana y con ella su más alta potencia, el entendimiento, no es superior ni inferior por que se aloje en cuerpo masculino ó femenino; y esto no admite discusión entre racionales; no es ilícito ni ponerlo en tela de juicio en la patria de Isabel la Católica, de Santa Teresa de Jesús, de Concepción Arenal y de Emilia Pardo Bazán. (Aplausos).

En la patria donde cada gran página de la historia y cada excelsa dirección del espíritu tiene un nombre de mujer, donde en la Edad Media castellana la entereza domañadora de feudales, la casta viudez que perfumó con sus virtudes el trono, la abnegada maternidad y la realza heroica se llaman doña María de Molina, la egregia reina «con tres almas»; y la unificación nacional, la corona de la Reconquista, el descu-

brimiento del Nuevo Mundo, el despuntar de toda luz de justicia, de saber y de Arte se llaman Isabel la Católica; donde la poesía y la filosofía y el verbo de llamas de la mística se llaman Teresa de Jesús, emancipadora del caudaloso y noble romance de Castilla, creadora y transfiguradora de la prosa del casticismo que es nuestra sangre étnica—¡pensad, señores, si la Academia instituida para conservación de una lengua vivificada por el soplo de fuego de una mujer dos veces divina, puede cerrar sus puertas á la más legítima heredera de esa prosa del casticismo que llamamos teresiana con igual derecho que española!—y prosigo, en la patria donde la cultura humanística del Renacimiento ostenta nombres como los de doña Beatriz Galindo, los de la propia Reina Católica y sus hijos doña Juana de Castilla y doña Catalina de Aragón, y la Infanta doña María de Portugal, Luisa Sigea, Ana Vaz, Francisca de Nebrija; doña Juana de Contreras y tantas otras; donde la Novela florece tan gloriosa en manos de doña María de Zayas; y la mística y la dramaturgia logran cultivadoras como Sor María de Agreda, Sor Marcela de San Félix, hija de Lope, las americanas Sor Juana Inés de la Cruz y Sor Francisca de la Concepción; la portuguesa Sor María do Ceo; las sevillanas doña Feliciano Enriquez, doña Ana Caro Mallén, Sor Gregoria de Santa Teresa y cien más; donde la Independencia se llama al par de Daoiz y Velarde, doña Clara del Rey y Calvo, Benita Pastrana, Manuela Malasaña y Oñoro y toda la heroica multitud femenina del Dos de Mayo; y al par de Mina y Palafox la Condesa de Bureta, Casta Alvarez, Manuela Sancho, Agustina Zaragoza y una legión de aragonesas numantinas; y al par de don

Mariano Alvarez se llama doña Lucía Jonama y Fitz-Gerald, doña Angela Riveru, doña Ramira Nouvilas, todo el sublime batallón gerundense de «Santa Bárbara»; y al renacer del espíritu nacional, el vagido romántico, en Cádiz, se llama «Frasquitas Larrea, (la madre de *Fernán Caballero*); y el apogeo de la poesía romántica en la lírica y en el teatro, se llama Carolina Coronado y Gertrudis Gómez de Avellaneda; y el despuntar de la novela regional, en mi tierra andaluza, se llama *Fernán Caballero*; y la lírica de las saudades gallegas se llama Rosalía de Castro; y el florecer de los estudios penalistas tiene el nombre de Concepción Arenal; y el apogeo de la novela regional, y las mejores páginas de crítica moderna («La cuestión palpitante»), y el monumento literario de «San Francisco de Asis»; y el esfuerzo de una admirable revista unipersonal (El teatro crítico); y la constelación de novelas celebérrimas, y el reguero de estrellas de los «Cuentos» insuperables; y las doctorales lecciones de «Literatura francesa»; y las hechizadoras páginas de viajes, y la incorporación de la geografía y de la psicología de Galicia al eterno mundo del arte; y la transfusión de ideas, de savia joven, de actividades modernas que remozan y vitalizan la lengua, haciéndola fluir con la clara transparencia del agua dulce y sabrosa á todos los paladares, todo ésto se llama Emilia Pardo Bazán. (Aplausos prolongados).

No voy á descubrirla; ahí están sus 42 volúmenes que bastarían á 42 reputaciones de escritor. Limitome á decir que en un país donde la historia, la literatura y la lengua están amasados con tanta sangre y con tanta alma de mujeres heroicas y sublimes, no hay posibilidad moral de negar

los más altos honores literarios á una mujer que ha producido una obra como la de la Condesa de Pardo Bazán

Sesenta y un años hace, cuando la legión triunfal de nuestros románticos: Quintana, Hartzenbusch, Mesonero Romanos, Ros de Olano, Pastor Díaz, el Duque de Rivas apoyaban en la Academia Española la candidatura de Gertrudis Gómez de Avellaneda, defendiéndola, dijo el gran Quintana con su tonante voz: «Es ridículo y poco digno pensar solamente en agitar la cuestión de *posibilidad*.»—En el siglo XVIII doña María Isidra de Guzmán entró en la Academia Española. ¿Progresamos? La obra sin precedentes de Emilia Pardo Bazán, y el Real decreto de 28 de Mayo último dicen que sí». (Clamorosa ovación).

BLANCA DE LOS RÍOS DE LAMPÉREZ

Habló á continuación nuestra Directora la Srta. de La Rigada «para cumplir varios gratos deberes» dijo, y comenzó por rendir tributo de gracias al Sr. González Besada por las atenciones y deferencias que ha guardado para la más fácil realización del acto que allí los congregaba; para subsanar la omisión que de su propio nombre había hecho la modestia de Blanca de los Ríos excluyéndose de la relación de mujeres de alta estirpe intelectual española; para significar que por circunstancias involuntarias había de lamentar que la firma de D. Santiago Ramón y Cajal, no figurase en la convocatoria, no obstante el expreso deseo de suscribirla manifestado por el sabio insigne. (Aplausos nutridos y prolongados).

Quería también exteriorizar su estado consciente y de conciencia por lo que hace al problema que alguien puede mirar desde el plano feminista: en las apreciaciones tan

bizarra como galanamente formuladas por Blanca de los Ríos, coincide y aún va más adelante, puesto que, si las gestiones que comienzan hoy finaran con un éxito, este éxito lejos de ser una conquista del feminismo, representará un triunfo del hombre español que se mostrará así hombre de su época, espíritu progresivo, iconoclasta de ese ídolo que se llama *rutina* capaz de hacer añicos los arcaicos moldes en que vienen vaciándose sus practicas y de colocarse á la vanguardia de la legión que milita por la cultura mundial en el siglo XX. (Vibrantes aplausos).

La Srta. Díaz Rabaneda, como profesora de Normal de provincia, pronunció atinadas y bellísimas palabras emitiendo ideas que colocaban muy alto el nombre de esa Condesa de Pardo Bazán que con tan numerosos y devotos lectores cuenta en tierras provincianas.

El Dr. Tolosa Latour ferviente partidario de cuanto significa enaltecimiento de la mujer, evoca remembranzas de la amistad que tiernamente cultivó con la Arenal y consigna que con la misma férrea voluntad con que supo llevar á María de La Rigada a la Sociedad española de Higiene sin que ni de éste ni de otros hechos históricos semejantes haya tenido nunca que arrepentirse, esa misma férrea voluntad laborará en pro de la legítima aspiración propulsora de este movimiento. (Un aplauso nutridísimo saluda las palabras pronunciadas por el insigne doctor).

Los Sres. Buylla, Rogerio Sánchez, y Vegue, pronuncian entusiastas discursos en la misma orientación de los que les precedieron en el uso de la palabra.

El Senador Sr. Palomo también se expresa en términos cálidos y se adhiere con efusión á la campaña emprendida.

Encargada la Srta. de La Rigada por la Sra. de los Ríos de contestar á una interpe-lación formulada por el Sr. Rogerio Sán-chez propone á la asamblea; que se nom-bre una comisión gestora, y permanente á la que se le dé un voto de confianza y se la autorice en primer lugar, para ponerse al habla con el Sr. Maura y saber de él quan-to interese relacionado con este asunto; y, después, resolver sobre línea de conducta y trabajos ulteriores.

Después de discutida esta proposición se acuerda aceptarla y ponerla en práctica.

Seguidamente pronuncian unas palabras el Director de *El Nacional* y el Sr. Seoane, diputado por Cambados; el primero, ofreció el concurso de su periódico y, creyendo in-terpretar el pensar y sentir de toda la Pren-sa, el que ésta pueda ofrendar de nuevo á la causa defendida por ella con tanto brío en época no muy lejana; y el segundo dió gra-cias muy efusivas en nombre de Galicia y propuso que en la comisión gestora tengan cabida los Sres. Vázquez de Mella y Mar-qués de Figueroa.

Así se acordó por aclamación é igual-mente que se incorporen á los que habían convocado la reunión los Sres. Ramón y Cajal, Tolosa Latour, Buylla, Seoane y So-ler Labernia, así como las Srtas. Salomé Núñez Topete y Josefa Muñoz; esta última en representación de las alumnas norma-listas.

Recordamos entre los asistentes, además de los señores que constituían la mesa (se-ñoras de los Ríos, La Rigada, Asas Monte-rola y Sres. Tolosa Latour, Buylla y Soler); en representación de sus respectivos cen-tros, á los Sres. Zabala y Cemborain Espa-ña, (directores del Instituto de San Isidro y Escuela Normal de Maestros), las Sras. Gui-

belalde, Lorenzo y Navarro, de la Normal de Maestras y nutridas representaciones del elemento docente femenino y masculino.

Hubo muchas y valiosísimas adhesiones de personas que no pudieron asistir, entre ellas recordamos las de los Sres. Aparicio, Primer Vicepresidente del Congreso, Sán-chez Anido, Concejal del Ayuntamiento de Madrid, el Sr. Lamperez, la del Sr. Pérez Galdós, cuya lectura levantó una tempestad de aplausos.

El Sr. Leal Ex Ministro plenipotenciario y gallego de pura cepa, su señora é hijo don Angel, el Sr. Illá, la Doctora Arroyo, la de Concepción Espina y las de la Srta. Castro, Rincón y Sra. Moreno de Orellana, con multitud más que fuera imposible men-cionar.

Antes de ser *levantada la sesión*, á pro-puesta de la Sra. de los Ríos, se acuerda consignar en el acta de la sesión dos votos de gracias muy expresivos: uno para la Prensa en general y otro para la Srta. Asas Manterola.

En suma, la intelectualidad, la grandeza, la política, el pueblo y los escolares de Es-paña acudieron al llamamiento en que se pide que la Condesa de Pardo Bazán tenga asiento en la Academia de la lengua que tanto ha glorificado

Sección de Oposiciones y Concursos

Universidades

UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

Junta de los colegios universitarios.

Hallándose vacantes las Becas que á continua-ción se expresan, se hace saber así para que los jóvenes que se encuentren en condiciones de

optar á ellas puedan solicitarlas dentro del término de veinte días, á contar desde la publicación de su anuncio en la *Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de Salamanca*; anunciándose también en los *Boletines Oficiales* de aquellas provincias á que correspondan los pueblos cuyos naturales tengan derecho de preferencia y en los Eclesiásticos de las Diócesis que se hallen en igual caso.

Las instancias habrán de dirigirse al excelentísimo Sr. Rector de la Universidad, Presidente de la Junta de Colegios, acompañadas de los siguientes documentos, extendidos en la clase de papel que señala la vigente ley de Timbre del Estado no siendo admitidos los que no observen este requisito:

Acta de nacimiento, expedida en el Registro civil.

Certificaciones de buena conducta, libradas por los señores Alcaldes constitucional ó de Barrio y Cura párroco. Los aspirantes que sean Sacerdotes sustituirán ésta por otra análoga, expedida por la Secretaría de Cámara del Obispado de su Diócesis.

Otra certificación que acredite las cuotas de contribución que por todos conceptos paguen al Tesoro los padres de los aspirantes, ó que no pagan ninguna, expedida por la Administración de Hacienda de la provincia.

Hoja de estudios; y

Cédula personal, los mayores de catorce años.

Habrán de reunir pues, todos los aspirantes las condiciones generales de profesar la Religión Católica y de ser hijos legítimos y las condiciones especiales de cada Colegio, así como las de aplicación y destino de estas Becas, serán las que se detallan al tenor de las respectivas fundaciones, á saber:

Dos becas del Colegio menor de las Doncellas que se aplicarán á la carrera de Maestra de instrucción primaria; las aspirantes habrán de reunir las condiciones siguientes: ser natural de Salamanca, ó llevar diez años de residencia en ella, solteras, huérfanas de padre y madre, ó de padre

á lo menos, de intachable conducta y hallarse en edad y aptitud para coménzar ó haber comenzado ya la carrera indicada. Tendrán derecho preferente, aún cuando carezcan de la circunstancia de orfandad, las que acrediten parentesco con el fundador del Colegio Ilmo. Sr. Francisco Rodríguez Varillas, Canónigo que fué de la Santa Iglesia Catedral de esta ciudad y Obispo electo de Avila.

Una del Colegio menor de San Millán, para la Facultad de Derecho. Gozarán preferencia los sacerdotes, y á falta de éstos, podrán ser admitidos á su disfrute jóvenes solteros, de buena vida y costumbres, dándose la preferencia en ambos casos á los naturales de los antiguos reinos de Castilla, y debiendo tener hechos unos y otros los estudios de segunda enseñanza, con el grado de Bachiller los que la hubiesen cursado en Instituto.

Tres del de Trilingüe, para la Facultad de Letras, y pueden optar á ellas jóvenes de cualquiera naturaleza y edad que se hallen en aptitud de coménzar ó hubiesen comenzado ya los estudios de segunda enseñanza, y sean solteros, de buena vida y costumbres y aptos para el estudio, declarando y probando además que no podrían hacer su carrera sin grave detrimento de los intereses de su casa, ó sea la circunstancia de pobreza relativa.

Dos del de San Pedro y San Pablo, para la Facultad de Derecho, en este turno, y gozarán preferencia á ellas los parientes del fundador don Alonso Fernández de Segura, Canónigo que fué de la Catedral de esta ciudad. En defecto de parientes, podrán disfrutarlas jóvenes solteras de cualquiera naturaleza y edad que acrediten tener hechos los estudios de Gramática latina y declaren y prueben que no podrán seguir una carrera literaria sin grave detrimento de los intereses de su casa.

Dos del de Santa Cruz de Cañizares, también para la Facultad de Derecho, en este turno, gozando de preferencia los Sacerdotes que las solicitaren, y proveyéndose en otro caso de jóvenes solteros de buena vida y costumbres. Bajo estas

bases se guardará luego el siguiente orden de prelación:

- 1.º Los parientes del fundador Ilmo. Sr. Juan de Cañizares, Arzobispo electo de Santiago;
- 2.º Los naturales de la ciudad de Almagro;
- 3.º Los de la diócesis de Santiago, y
- 4.º Los de la diócesis de Salamanca.

Una del de Santa María Magdalena, que se aplicará á las Facultades de Teología ó Derecho, á elección del agraciado, teniendo derecho preferente los parientes de los fundadores D. Antonio y D. Martín García Gasco, naturales que fueron del Corral de Almaguer, y á falta de ellos podrá recaer esta beca en un joven de buena conducta y apto para el estudio.

Cuatro del de la Concepción para huérfanos, que serán para cualquiera de las Facultades que se cursan en la Universidad de Salamanca, y las condiciones para optar á ellas las de orfandad, pobreza, aptitud para el estudio y buena conducta.

Dos, del de Santa Cruz de San Adrián, que podrán destinarse á cualquiera de las Facultades que se hallan establecidas en la Universidad de Salamanca, y los aspirantes habrán de ser solteros, y tener hechos los estudios de Gramática latina, declarando y probando que no podrían seguir una carrera literaria sin grave detrimento de los intereses de su casa.

Bajo estas condiciones gozarán preferencia los que la tienen en el Colegio de Santa Cruz de Cañizares.

Cuatro, del de Santa María de los Angeles, con la misma aplicación que las anteriores; los aspirantes habrán de hallarse comprendidos entre la edad de catorce y dieciocho años, y ser solteros. Tendrán hechos los estudios de Gramática latina, y declararán y probarán que no podrían seguir una carrera literaria sin grave detrimento de los intereses de su casa. Gozarán preferencia los naturales de los siguientes pueblos, en los que tuvieron el Colegio:

Provincia de Avila: Sigeres.

Idem de Burgos; Jaramillo de la Fuente y Masa.

Idem de Cuenca: Poveda de la Obispaña y Valdeolivias

Idem de Salamanca: Calzada de Valdunciel, Castellanos de Villiquera, Forfoleda, Mozodiel de Sanchiñigo, Orbada, Pereña, Pedroso y Salamanca.

Idem de Zamora: Corrales.

Una, de la Fundación de D. Donato Primo Martínez (para mujer), cuyas aspirantes habrán de ser solteras, de buena conducta y pobres. Gozarán preferencia:

- 1.º Las parientas del fundador, y de entre ellas las más próximas sobre las más remotas;
- 2.º Las naturales de la villa de Alba de Tormes, en esta provincia, y
- 3.º Las huérfanas que sean naturales de esta ciudad.

La agraciada habrá de seguir su carrera ó profesión en cualquiera de los establecimientos que al efecto existen en esta capital.

Y, por último, dos Becas de la Institución en común, dotadas estas con tres pesetas diarias, para la Facultad de Teología, comenzando por la Filosofía, que habrá de seguirse precisamente en el Colegio Español, en Roma. Habrán de proveerse por oposición, que versará sobre las asignaturas que se cursan en el Seminario, como preparación para el estudio de la Filosofía, según se hallan consignadas en el plan de estudios vigente, y son á saber: Gramática Castellana y Latina y dominio de ambas Lenguas, Elementos de Geografía é Historias Sagrada y Profana y Nociones de Retórica y Poética. Para ser admitidos á la oposición se requieren las condiciones siguientes: ser natural de esta Diócesis de buena conducta moral y religiosa, y tener ganados los estudios de latín y Humanidades, con una tercera parte de notas de *Meritissimus* y ninguna de Suspenseo.

En el tablón de anuncios de esta Universidad se fijará oportunamente el de la fecha en que hayan de comenzar los ejercicios.

La formación de programas, duración de los actos y carácter en general de los ejercicios, quedarán á la discreción del Tribunal que juzgue las oposiciones.

La calificación y propuesta de los opositores se harán en la misma forma que la consignada para los de Colegios Mayores.

Todos los agraciados, excepción hecha de los que lo fueren con las dos últimas, como se deja dicho, habrán de seguir sus carreras en Salamanca; disfrutarán la pensión de dos pesetas diarias durante todo el año en el período de la Licenciatura; y cuatro, en los nueve meses del curso del Doctorado; tendrán opción a que se les costeen los correspondientes títulos académicos, y ser subvencionados con 4.000 pesetas para hacer un viaje científico al extranjero de un año de duración si hicieren sus carreras en las condiciones establecidas al efecto, de las cuales, así como de todas las demás a que habrán de someterse, serán oportunamente enterados.

Para los efectos del artículo 56, número 4.º del Reglamento de la Institución, se expondrán al público en el tablón de edictos de la Universidad por el término de un mes, los nombramientos de Becarios.

Salamanca, 20 de Junio de 1914.—El Rector de la Universidad, Presidente de la Institución, *Miguel de Unamuno*.—El Vocal Secretario, *Salvador Cuesta*.

Escuelas Normales

Este Rectorado, con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 26 de Noviembre de 1900, y de conformidad con las propuestas formuladas por el Consejo universitario, ha acordado nombrar Jueces del Tribunal de oposición a la plaza de Profesora de Música de la Escuela Normal Superior de Maestras de Castellón, cuya convocatoria se halla inserta en la *Gaceta de Madrid* del día 20 de Febrero último, a los señores siguientes:

Presidente

D. Joaquín Fenollosa Martínez, Profesor de la Escuela Normal de Maestros de Valencia.

Vocales

D. Tomás Aldás Conesa, Profesor de Música de la misma Escuela.

D.ª Encarnación Gomá Jiménez, Profesora de

Música de la Normal de Maestras de esta capital; y

D. Amancio Amorós y D. Francisco Peñarroja, Profesores del Conservatorio de Música y Declamación de Valencia.

Suplentes

D. José Hueso Carceller, Profesor de la Normal de Valencia.

D. Luis Ayilón, Director de la banda municipal de Música de Valencia.

D.ª Amparo Mongrell, Profesora de Música de Valencia; y

D. José Bellver y D. Antonio Fornet, Profesores del Conservatorio de Música y Declamación de Valencia.

Señoras opositoras que han solicitado tomar parte en la oposición a la citada plaza:

D.ª Brígida Cervera Ferreros.

D.ª María Feliú Patrón.

D.ª Carmen Ulldemolins Lana.

D.ª María Sambat Chicoy.

D.ª Filomena Coscollá Mallent; y

D.ª Vicenta Soler Dordal.

Transcurrido el plazo de diez días, contados desde la inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, y resueltas las recusaciones y renunciaciones que puedan presentarse, el Rectorado pasará los expedientes al señor Presidente del Tribunal, para que anuncie en la *Gaceta*, con quince días de anticipación, el sitio, día y hora en que han de dar comienzo los ejercicios.

Valencia, 18 de Junio de 1914.—El Rector, *José María Macht*. (*Gaceta* del 23).

En virtud de orden telegráfica de la superioridad, quedan suspendidas hasta nueva orden las convocatorias a oposiciones para proveer las plazas de Profesor y Profesora de Música, respectivamente, de las Escuelas Normales Superiores de Maestros y Maestras de Gerona, que fueron anunciadas por este Rectorado con fecha 15 del actual.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados que aspiren a dichas plazas.

Barcelona, 22 de Junio de 1914.—El Rector, *Valentín Carulla*. (*Gaceta* del 25).

Institutos

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real decreto de 13 de Marzo de 1903, y en los artículos 3.º y 5.º del Decreto ley de 25 de Junio de 1875, se proveerá por concurso una plaza de Ayudante gratuito de la Sección de Ciencias con destino al Instituto general y técnico de Figueras.

Los aspirantes á la indicada plaza deberán presentar los documentos justificativos de que reúnen las condiciones siguientes:

Haber cumplido la edad de veintitún años y no estar incapacitados para ejercer cargos públicos.

Tener expedido el título de Licenciado en la Facultad ó hechos los ejercicios del grado, debiendo para tomar posesión presentar el correspondiente diploma.

Acreditar además algunas de las circunstancias que á continuación se expresan:

Haber sido Profesor auxiliar conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquier asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza, relativa á materias de dicha Sección.

Ser Catedrático excedente.

En su consecuencia los que se crean adornados de las circunstancias mencionadas, dirigirán sus instancias documentadas á este Rectorado y las presentarán en la Secretaría general de esta Universidad, en el preciso término de veinte días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, hasta las dos de la tarde del que expire el citado plazo.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen aspirar á dicha plaza.

Barcelona, 16 de Junio de 1914.—El Rector, *Valentín Carulla*.

(*Gaceta del 22*).

Primera enseñanza

Tribunal de oposiciones á ingreso de Maestros de instrucción primaria en el Cuerpo de Profesores.

En observancia de lo dispuesto por la Real orden de 13 de Marzo último, este Tribunal de oposiciones ha adoptado los siguientes acuerdos:

1.º Citar á todos los solicitantes admitidos como opositores, para que concurren á practicar el primer ejercicio el 15 de Julio próximo, á las diez de la mañana, en el edificio de la Escuela Normal de Maestros de Madrid.

2.º Conceder un plazo de veinte días, contados desde la publicación de este anuncio, á los solicitantes que no tengan todos los documentos para que completen su documentación, bajo apercibimiento de no admitirlos á la oposición, caso de dejar incumplido este requisito.

3.º Excluir de la oposición á los solicitantes D. Manuel Guerrero Blanco y D. Mariano Justo Hernández por no tener la edad reglamentaria.

4.º Ajustarse en los trámites de la oposición á los preceptos del Reglamento de oposiciones de 27 de Enero de 1909 (*Gaceta de 3 de Febrero*) vigente, con las modificaciones introducidas por el artículo 29 del Real decreto de 5 de Mayo de 1913.

5.º Publicar el presente anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial del Ministerio de Gracia y Justicia* y fijarlo en el tablón de edictos de la Dirección General de Prisiones, para conocimiento de los interesados.

Madrid, 15 de Junio de 1914.—El Secretario del Tribunal, José Cadalso.—V.º B.º: El Presidente, A. Gutiérrez de la Vega.

Sección de Información

ÍNDICE LEGISLATIVO

Disposiciones oficiales publicadas en la «Gaceta de Madrid»

Día 22

Real orden (16 de Junio) disponiendo se den las gracias á D. Luis Espadero y Tapia por el donativo de 250 volúmenes que dicho señor regala

con destino á la Biblioteca provincial de Albacete.

—Otra (16 de Junio) nombrando profesora numeraria de la Sección de Labores de la Escuela Normal Superior de Maestras de Gerona á doña Carmen Elorza Murua.

—Otra disponiendo lo siguiente:

Ilmo. Sr.: Para facilitar á los Licenciados en Facultad universitaria los medios de matricularse en las enseñanzas propias del Doctorado.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º En todas las Universidades del Reino se comunicarán á quienes lo soliciten en debida forma los datos relativos á las asignaturas que constituyen el período del Doctorado en las diversas Facultades, precio de las matrículas, derechos de exámenes y demás requisitos.

2.º La Secretaría general de cada Universidad admitirá y se encargará de remitir á la Central las solicitudes de matrícula en las asignaturas del Doctorado, con el papel de pagos del Estado, más las cantidades en metálicos que hayan de abonarse por derechos de inscripción, y entregarán á los interesados, cuando cumplidos todos los requisitos legales las reciban de la Central, los correspondientes resguardos de matrícula.

3.º El trabajo de investigación á que se refiere el artículo 16 del Reglamento de exámenes y grados de 10 de Mayo de 1901, podrá entregarse en cualquiera de las Universidades de distrito desde donde se remitirá á la Central, y en el tablón de edictos de ésta y de aquélla donde dicho trabajo fué entregado, se anunciará con quince días, cuando menos, de anticipación al señalado por la respectiva Facultad de la Universidad de Madrid para efectuar el ejercicio del grado.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 17 de Julio de 1914.

BERGAMIN

Señor Subsecretario de este Ministerio.

—Otra (17 Junio) relativa á la entrega al Ayuntamiento de Málaga de las aguas, cauces,

acueductos, etc., y demás bienes inmuebles del caudal.

Día 23

Real decreto ya adelantado en nuestro número anterior.

—Otro estableciendo en el Doctorado de las Facultades de Derecho y de Filosofía y Letras (Sección de Historia) con el carácter de asignatura voluntaria, una Cátedra de Historia de las instituciones políticas y civiles de América.

Día 25

Real orden (16 Junio) disponiendo se den los ascensos de escala á los catedráticos siguientes: D. Pablo Gueillet y Guit, primer lugar de la categoría sexta, pase á la quinta, con 7 500 pesetas anuales; que D. Salvador Velayos y González, primero de la séptima, pase á la sexta, con 6.500 pesetas; que D. Luis Eleizalde Reinoso, primero de la octava, pase á la séptima con 5.500 pesetas y que D. Enrique Miranda Tuya, primero de la novena, pase á la octava con 4.500 pesetas, todos con la antigüedad de 30 de Mayo próximo pasado.

—Otra (20 Junio) aceptando la donación hecha por D. Rogelio Eguesquiza con destino al Museo de Arte Moderno, consistente en cuatro cuadros, titulados «Anfortas», «Titurel», «Parsifal» y «Humdry», pintados al óleo por el donante, disponiendo al propio tiempo se le den las gracias por su generoso proceder.

Día 26

Real orden mandando se publique el siguiente anuncio que en la misma fecha hace la Subsecretaría:

Se halla vacante en el Doctorado de las Facultades de Derecho y de Filosofía y Letras (Sección de Historia) la Cátedra de Historia de las instituciones políticas y civiles de América, dotada con el sueldo de 5.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por concurso en la forma y condiciones que determinan el Real decreto de 22 del actual y Real orden de esta fecha.

Los catedráticos numerarios de Historia general del Derecho español, Derecho político español comparado con el extranjero y Derecho mercantil

de España y de las principales naciones de Europa y América á quienes la traslación convenga, podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Los catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan ó hayan servido.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 23 de Junio de 1914. —El Subsecretario, *Silvela*.

Día 27

Reales órdenes (16 Junio) nombrando Inspectores de primera enseñanza, con destino á las provincias de Alava, Almería, Badajoz, Burgos, Castellón, Cuenca, Jaén, Oviedo, Segovia y Tarragona á D. Pablo Lubelza Oppentiecimes, D. Fernando Sainz Ruiz, D. Mariano Amo y Ramos, don Valentín Aranda y Rubiales, D. Juan José Seneni é Ibáñez, D. José Gabaldón y Navarro, D. Antonio Ballesteros Usano, D. José M.^a Azpeuritia y Flórez, D. Angel Rodríguez Mata, D. Alfonso Barca Molina y D. Juan Capo y Valls, respectivamente.

—Otras (16 Junio) nombrando profesores numerarios de la Sección de Letras de la Escuela Normal de Maestros de Gerona, á D. Alberto Blanco Roldán y D. Dictino Alvarez Reyero.

—Otra (18 Junio) nombrando director del Museo provincial de Bellas Artes de Valladolid á don Angel M.^a Alvarez Taladriz

—Otra (18 Junio) nombrando la Junta de patronato del Museo provincial de Bellas Artes de Valladolid.

—Otra (19 Junio) disponiendo se den los ascensos de escala correspondiente á D. Cándido Aguilar y Pansa, que ocupa el primer lugar de la categoría novena, pasando á la octava en que figura-

ba el Sr. Cejador, con el haber anual de 4.500 pesetas y antigüedad de 4 del corriente.

—Otra (19 Junio) desestimando instancias de varios Catedráticos de Veterinaria que durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1912 se encargaron por acumulación de algunas Cátedras, entonces nuevamente creadas, solicitando los haberes á que por el desempeño de dichas cátedras se creen con derecho.

—Otra cuyo texto es el siguiente:

Ilmo. Sr.: En consecuencia al Real decreto fecha de ayer, publicado en la *Gaceta* de hoy.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que proceda V. I. al anuncio del concurso general de traslado correspondiente á 1.º de Enero último, teniendo en cuenta las siguientes prevenciones, que ampliará, con las demás que estime necesarias, en la oportuna convocatoria:

1.ª Los Maestros de cualquier categoría podrán solicitar las Escuelas Nacionales vacantes que les convengan independientemente del censo de población, y siempre que disfruten plenitud de derechos.

2.ª Se entiende que tienen limitados sus derechos para tomar parte en el concurso general de traslado los Maestros nombrados sin sujeción á las disposiciones vigentes, los que cobran sus haberes por fondo distinto al del Tesoro público, exceptuando los Maestros de Beneficencia, los que están sujetos á expediente gubernativo, los que no han ganado plaza de ingreso en la oposición correspondiente antes del día 31 de Diciembre de 1913, los que están sustituidos y los que tienen en litigio la declaración de plenitud de derechos ó de mejora de puesto en el Escalafón.

3.ª Si la declaración de plenitud de derechos se acuerda dentro del plazo de la convocatoria el Maestro á quien se refiera puede tomar parte en el concurso sin perjuicio de lo dicho, es decir, cuando la instrucción del expediente sea anterior á la citada fecha de 31 de Diciembre de 1913, aplicándose igual criterio al que obtenga mejora de puesto, el cual en otro caso acudiría al concurso con las condiciones que tenía antes de entablar la cuestión de derecho.

4.^a Las Direcciones de Escuelas graduadas y las Regencias anejas á las Normales se proveeran con arreglo á la Real orden de 8 de Septiembre de 1913, *Gaceta* del día 11 del propio mes y año.

5.^a Todas las solicitudes se cursarán de una sola vez, dentro del plazo marcado, salvo lo dispuesto en la prevención tercera, por los respectivos Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza á esa Dirección General, bajo la responsabilidad inmediata de los indicados funcionarios.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 23 de Junio de 1914.

Bergamín.

Sr. Director general de Primera enseñanza.

Día 28

Real orden (16 Junio) nombrando Inspector de Primera enseñanza, con destino á la provincia de Oviedo, á D. Antonio Juan Onteva y Santamaría.

Día 29

Real orden (17 Junio) nombrando Vocal obreiro del Patronato Nacional de Anormales á Don Matías Gómez Latorre.

—Otra (25 Junio) nombrando Catedrático numerario de Anatomía descriptiva y Embriología en la Facultad de Medicina de la Universidad Central á D. Florencio Porpeta y Llorente.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Subsecretaría

Día 21

Disponiendo se abone á D. Regino Velasco el importe de la edición de 1.000 ejemplares del escalafón de Catedráticos de Escuelas de Comercio del año actual.

Día 22

Nombrando Profesor de término de la Escuela de Artes y Oficios de Santiago á D. Francisco Marco Díaz Pintado.

Día 23

Nota bibliográfica de dos obras, impresas en castellano en el extranjero que desea introducir en España D. Gabriel Molina.

—Concediendo tomar posesión en la Escuela de Comercio de esta Corte de los destinos para que han sido nombrados, á D. Dionisio Jordán, Don Samuel María, D. Rafael Asensi y D. Antonio Maffei.

Dirección General de Primera enseñanza.—Disponiendo lo siguiente:

Con motivo de la publicación en la *Gaceta* de 17 del actual de la orden 13 del corriente relativa al concurso de reingreso, varios Maestros consultan si se trata de proveer las vacantes por oposición sin tener en cuenta que la primera parte del art. 4.º del Real decreto de 18 de Octubre de 1913 (*Gaceta* del 22) dispone que en la segunda quincena del corriente mes de Junio se publiquen en la *Gaceta* las vacantes que correspondan á la oposición para que puedan solicitarlas los Maestros que tengan derecho á reingresar en el Magisterio, y que el segundo párrafo del art. 3 de dicha Real decreto preceptúa que la convocatoria para las oposiciones será publicada en la segunda quincena de Julio, excluyendo del número de plazas de las que hayan adjudicado al reingreso.

Por tanto,

Esta Dirección general advierte que dicha orden se limita á anunciar las plazas vacantes en cumplimiento, como hace constar, del art. 4.º del Real decreto de 18 de Octubre de 1913 (*Gaceta* del 22), á los efectos de la publicación de la lista de vacantes, que sólo llama y convoca, fijando el plazo reglamentario, los Maestros que tengan derecho á reingresar, sin referirse para nada á los que puedan tomar parte en oposiciones y que hasta después de resolverse el concurso de reingreso no es posible convocar á oposición en la segunda quincena del próximo mes de Julio, toda vez que hasta entonces no se sabrá cuántas plazas se han de proveer en dicho turno.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Julio de 1914.—El Director general, *Bullón.*

Señores Jefes de las Secciones administrativas de primera enseñanza.

—Nombrando, en virtud de permuta Profesoras numerarias de la Sección de Letras de las Escuelas Normales de Maestras de Córdoba y Jaén á D.^a Gloria Guier García y D.^a Aurelia Gutiérrez Blanchard, respectivamente.

Día 24

Dirección general de primera enseñanza.—Circular complementaria de otras relativas al curso especial de interinos.

Día 26

Dirección general de primera enseñanza.—Orden anulando ascensos de Muestras y ascendiendo á otras en sustitución de aquellas.

Día 27

Subsecretaría.—Disponiendo se publique en este periódico oficial el informe emitido por la Real Sociedad Geográfica sobre la obra titulada *Geografía Postal Universal*, de la que es autor Don Eduardo Moreno y Rodríguez.

—Citando á los representantes é interesados de los beneficios de institución de enseñanza denominada Escuelas Selgas.

Día 29

Subsecretaría.—Nombrando en turno de reposición de cesantes, Oficial de la Secretaría del Instituto general y técnico de Baleares á D. Carlos de Luque y López.

NOTICIAS

«Las opositoras á Escuelas de niñas y párvulos, turno libre, del Rectorado central, han elevado al excelentísimo señor ministro de Instrucción pública la siguiente instancia:

«Excelentísimo señor: Las que suscriben, opositoras con cédulas personales corrientes, etc., etcétera, ante V. E. respetuosamente exponen:

Que después de estar pasando por los gastos, molestias y trabajos inherentes á esta clase de actos, muchas de ellas resultarán aprobadas por haber alcanzado y excedido de los 140 puntos que las disposiciones legales exigen para considerarlas aptas para el desempeño de plazas de la categoría de 1.000 pesetas, y á pesar de su aptitud tendrán

que volverse á sus hogares con el desconsuelo de no haber obtenido premio alguno á sus afanes, puesto que ni aun como mérito podrán alegar esta aprobación.

Que por la modestísima posición de casi todas ellas no podrán repetir este acto por falta de medios, malográndose así sus esfuerzos y vocación.

Que entre las aprobadas con plaza ó sin ella, excepto unas pocas de especiales disposiciones, hay corta diferencia en aptitudes y conocimientos.

Que en todas las carreras se forma un Cuerpo de aspirantes en expectación de destino, con el que se cubren las vacantes en cuanto ocurren, evitando así irregularidades en el servicio, y en este importantísimo de la enseñanza si se hiciera así se podrían evitar los daños de las interinidades.

Que existiendo en la actualidad muchos miles de vacantes y muchas más que resultarán de la corrida de escalas y ascenso de los actuales maestros de 500 pesetas á 625, podrían colocarse en ellas todos los interinos con derecho á ello, por lo que no se les perjudicaría en su derecho.

Que tampoco se perjudicaría á los futuros opositores, porque aumentando constantemente la categoría de oposición hasta llegar á extinguirse la de 500 pesetas, que ya desaparece según los proyectos de V. E., y extinguido el turno de interinos, todas las vacantes que ocurrieran serían de oposición, y como por término medio vacan al año unas 1 500 Escuelas se proveerían por oposición 150 por Rectorado, ó sean 75 de cada sexo (más del doble de ahora).

Que ingresando en 1.000 pesetas muchos miles de maestros jóvenes que devengarán su 6 por 100 durante cuarenta años, sin causar pensiones, pues todos fluctúan entre veintiuno y veinticuatro años, los ingresos en la Caja de Derechos pasivos aumentarán sin aumentar los gastos y el Estado podrá ahorrarse la subvención.

Que proveyendo en el Cuerpo de aspirantes las vacantes se ahorraría el Estado las dietas de 96 Tribunales de oposición, pues no habían de con-

vocarse hasta extinguirse las aprobadas, y para proveer el número de vacantes necesarias á cubrir las que se calcularan que habían de resultar en el lapso de tiempo que se señalara.

Por todo lo cual á V. E. respetuosamente suplican se dignen acordar la formación del escalafón del Cuerpo de aspirantes á maestros propietarios de Primera enseñanza, para lo cual pudiera convocarse un concurso al que tendrían derecho todos los que contaran con oposiciones aprobadas, siendo los motivos de preferencia los siguientes:

- 1.º Tiempo de servicios en la enseñanza;
- 2.º Categoría de título.
- 3.º Número de oposiciones aprobadas.
- 4.º Otros méritos y servicios en la enseñanza.

Es gracia que no dudan obtener de la rectitud de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 20 de Junio de 1914.—Siguen las firmas».

Se ruega á toda la Prensa profesional reproduzca la presente instancia á fin de que llegue á conocimiento de todos los Maestros interesados de España para que por provincias eleven instancias al ministro y gestionen por todos los medios posibles, Asociaciones, Prensa, diputados, amigos, etcétera, para conseguir la formación del escalafón que se pretende».

Reconocemos que los opositores aprobados sin plaza tienen ese mérito, sobre los que no han probado sus fuerzas en esa lid; pero nos parece que lo pedido exige estudiarse detenidamente, porque puede traer funestos resultados hecho sin tener en cuenta otros derechos y aspiraciones igualmente respetables.

En efecto, los recién revalidados tienen con la Ley el convenio de que ya pueden acudir á las oposiciones que las mismas disposiciones legales tienen ofrecidas á su laboriosidad en plazo fijo. ¿Será, pues, justo que el Estado falte ahora á su compromiso y los obligue á esperar matando en flor sus ilusiones?

Nosotros creemos que no teniendo ni pudiendo tener lo pedido, otro carácter que el de gracia, no debe quitarse para ello nada de lo que tenga ca-

rácter legal, sino en todo caso de lo que también se da graciosamente.

En nuestro deseo de conceder ventajas á las oposiciones aprobadas, llegaríamos á estar conformes en que quienes las tuvieran, ocupasen la cabeza de las listas de interinos y propietarios de 500 y 625 pesetas, según los casos, para colocarse en las corridas anuales; pero quitar las oposiciones, de ningún modo; antes de esa manera fomentaríamos entre los interinos y propietarios que no las hayan hecho el ánimo para no quedarse rezagados.

* * *

Contra orden del Rectorado de Valladolid y Dirección General de primera enseñanza se ha resuelto que D. Angel Pineda, sea repuesto en la escuela para que fué nombrado durante su permanencia en filas.

La circunstancia apreciada en favor de este señor es la de haberse posesionado de ella por haberle concedido permiso sus jefes.

Y cabe preguntar ¿qué culpa tienen los que no pudieran obtener esa licencia por no hallar jefe bien dispuesto á ello, por estar en Africa, etcétera, etc.?

¿Son inferiores en derechos ó sería mejor darles á todos igual privilegio?

* * *

En el número anterior declamos algo sobre el banquete dado por los maestros en honor de los señores Ministro y Director general.

Nuestro propósito era haber dado sencillamente cuenta del acto, omitiendo la negativa de la Comisión á admitir en él otro Profesorado que el primario, si no era sujetándole á condiciones distintas de las generales.

Simpatizábamos con el homenaje porque las personas á quienes se hacía, merecen eso y más; las apreciamos y respetamos bastante para darnos por resentidos cuando ellos querían que todo fuese cordialidad y por eso intentábamos dar la nota escueta.

Pero una cosa es callar y otra conceder que allí se encontraban representaciones de todo el Ma-

gisterio nacional en sus distintos grados como afirmaba *La Mañana*, de donde podrá deducirse que el Profesor ausente de allí lo sería por voluntad propia.

Para poner ese punto en claro tuvimos que rectificar al estimado colega, como hoy lo volvemos á hacer con respecto al suelto siguiente que inserta en el día 24

«Nuestro distinguido colega profesional «El Magisterio Español» dice en su último número que no puede dar noticias directas del banquete dado á los señores ministro y director general, el 21 del actual, porque no recibió invitación.

Creemos que la Comisión organizadora no invitó á ningún periódico profesional de Madrid porque estando éstos escritos por maestros que ejercen su función en esta corte no necesitaban invitación especial, sino ir, si en ello tenían gusto. La Comisión invitó á los periódicos políticos; pero no se encontraban en el mismo caso los periódicos profesionales, que en el homenaje tenían su puesto por derecho propio, como lo tenían todos los que en Madrid sirven á la enseñanza primaria oficial en sus distintas jerarquías.

El homenaje fué de la familia del Magisterio á las autoridades superiores, y los de dentro de casa no necesitaban invitación.

Este es nuestro criterio en el asunto».

Aquí ya puntualiza que tenían puesto por derecho propio *los que en Madrid sirven á la enseñanza primaria oficial en sus distintas jerarquías*. Pero no entendemos cuales son esas *jerarquías* ni nos convence de que los Sres. Ascarza, Arroyo y Escrivano por no citar más, sean de los que tenían puesto por derecho propio en el banquete ó no sean ellos quienes escriben los periódicos de cuya dirección responden respectivamente.

Cuando se conocen ciertos detalles sobre admitir ó rechazar adhesiones, no se deben escribir ciertas cosas.

El portentoso desarrollo que han tomado las aplicaciones de la electricidad al transporte de energía en los últimos veinte años, ha facilitado

de un modo extraordinario el aprovechamiento de los grandes saltos de agua, amenazando arrinconar al motor térmico, que durante el siglo XIX ha sido el principal propulsor de la industria. Puesto en este trance, el motor térmico se defiende, y su defensa consiste naturalmente en mejorar su rendimiento, para que la energía que desarrolla pueda competir económicamente con la que procede de los saltos de agua.

El motor Diesel es uno de los que más favor está alcanzando en Alemania, Inglaterra y Norte América, donde está destinado á ser en breve el único empleado para las centrales térmicas fijas de potencia mediana, al mismo tiempo que cada día crecen sus aplicaciones á la navegación, donde además de la economía de combustible, ofrece la ventaja del poco espacio que ocupa.

El distinguido Ingeniero Jefe de las Oficinas técnicas de la Maquinaria Terrestre y Marítima D. José Serrat y Bonaetre, dedica á tan interesante tema un notable artículo de vulgarización en *Iberica*, revista semanal que con tanto éxito viene publicando el Observatorio del Ebro, Tortosa (España).

Según la *Gaceta* del 20 se han incoado los siguientes pleitos ante la Sala de lo Contencioso administrativo del Tribunal Supremo.

4 872 —El Ayuntamiento de Madrid, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública de 10 de Marzo de 1914, por la que se autoriza al Patronato de las Escuelas Aguirre, en Cuenca, para recibir de los herederos de D. José Ondovilla los bienes que entreguen para cubrir sus obligaciones con la fundación.

4.873. D.^a Angela Trinxé y Velasco (Zaragoza) contra las Reales órdenes expedidas por el Ministerio de Instrucción Pública en 19 de Febrero de 1914, sobre ascenso de D. Ismael Norzagaray y otros, y limitación de categoría á las Inspektoras de primera enseñanza.

4.886 —D. Pedro Fernández y González, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública en 4 de Junio de 1914, sobre

nombramiento de Catedrático de Lengua alemana de la Escuela de Náutica de Santa Cruz de Tenerife.

4.891.—D. Faustino Jiménez Lorente, Maestro de Pont de Vilumará (Barcelona), contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública en 10 de Febrero de 1914, sobre supuesta enseñanza á sus discípulos de doctrinas contrarias á la religión católica.

.

Por el Consejo de Instrucción pública, reunido en pleno, se han despachado los expedientes que citamos á continuación:

Creando en Madrid la Universidad Hispano americana, y en la Facultad de Derecho de la Universidad Central la cátedra de Instituciones morales y políticas de América.

—Adjudicando la cátedra de Anatomía de la Facultad de Medicina de Madrid al Dr. Porpeta.

—Declarando incompatibles los cargos de opositor y juez en los Tribunales de oposiciones.

—Estableciendo el turno de traslado para las cátedras en general.

.

El ministro ha ordenado que se dé curso á la solicitud, y declaró que serán admitidas cuantas opositoras lo soliciten antes de fin del mes actual, y tendrán turno de preferencia las que ostenten algún título académico.

.

En el Ateneo han sido nombradas las Comisiones siguientes:

Sección de Filosofía.

Presidente, D. José Ortega y Gasset; vicepresidente, D. Manuel García Moreno; secretario primero, D. José Chacón; ídem segundo, D. Eduardo Ruiz Carrillo; ídem tercero, D. Miguel Hernández Corra; ídem cuarto D. José Carreño.

Sección de Ciencias morales y políticas.

Presidente, D. Melquiades Alvarez; vicepresidente, D. Antonio Dubois; secretario primero, D. Luis Mendizábal; ídem segundo, D. Carlos Merino; ídem tercero, D. José Calvo Sotelo; ídem cuarto, D. Francisco Machuca.

Sección de Ciencias históricas.

Presidente, D. Juan Vázquez de Mella; vicepresidente, D. L. Obregón; secretario primero, D. Agustín Millares; ídem segundo, D. Joaquín Noguera; ídem tercero, D. Ricardo Begoña, ídem cuarto, D. L. Rosillos.

Sección de Literatura.

Presidente, D. Francisco A. de Icaza; vicepresidente, D. Victor Said de Armeeto; secretario primero D. Cipriano Rivas; ídem segundo, don Pedro Salinas; ídem tercero, D. Luis Fernández Ardavin; ídem cuarto, D. Juan José Llovet.

Sección de Música.

Presidente, D. Miguel Salvador; vicepresidente D. Rudesindo Montoto; secretario primero don Angel Vegue; ídem segundo, D. Demetrio Ortiz Redondo; ídem tercero, D. Juan Mantecón; ídem cuarto, D. Adolfo Salazar.

Sección de Artes plásticas

Presidente; D. Manuel B. Cossio; vicepresidente, D. Ricardo Orueta; secretario primero, don Juan Allendesalazar; ídem segundo, D. Manuel Abril; ídem tercero D. Juan Lafora; ídem cuarto D. Juan González Olmedilla.

Sección de Ciencias exactas.

Presidente, D. Luis de Hoyos Sáiz; vicepresidente, D. Juan Serrano; secretario primero, don Honorato de Castro; ídem segundo, D. José María Otaola; ídem tercero, D. Manuel García Miranda; ídem cuarto. D. Salvador Moret.

Imp. de la Viuda de A. Alvarez.—Marqués de la Ensenada. P.

RUBIA

Espos y Mina, 17

ESPECIALIDAD EN CHOCOLATES ELABORADOS A BRAZO
Se hacen tareas de encargo y en el domicilio del consumidor
Aceites superiores de Andalucía, azúcares, cafés, téa, legumbres
y otros artículos.